



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 186 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009616-001, que contiene la **Nota Informativa N° 0297-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe Técnico N° 027-2020-ULO-OAD-HEVES** elaborado por la Unidad de Logística; el **Informe N° 017-2020-UDEG-HEVES/J**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguros; el **Proveído N° 142-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 117-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;



Que, mediante la **Resolución Directoral N° 164-2020-DE-HEVES**, se dispuso la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del HEVES del Procedimiento de Selección Contratación Directa "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (CREMACIÓN E INHUMACIÓN) PARA ASEGURADOS AL SIS FALLECIDOS POR COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**";



Que, mediante el **Informe N° 017-2020-UDEG-HEVES/J**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguros, cumple con remitir la proyección de decesos a ocurrir entre los meses de julio hasta el fin de la prórroga de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, para lo cual solicita la contratación del servicio de inhumación y cremación de los asegurados al SIS (Seguro Integral de Salud) fallecidos por el COVID - 19;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 0297-2020-OAD/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital el **Informe Técnico N° 027-2020-ULO-OAD-HEVES** elaborado por la Unidad de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente, y teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Seguros en calidad de Área Usuaría, se consolida el escenario de adquisición por Contratación Directa debido a la situación de emergencia en el marco de la Emergencia Sanitaria, toda vez que los servicios a ser contratados se encuentra destinado a los pacientes asegurados del SIS (Seguro Integral de Salud) fallecidos por COVID-19 en el Hospital de Emergencias Villa EL Salvador; por tanto, califica como compra enmarcada en la Emergencia Sanitaria, cumpliendo con el supuesto del inciso b) del artículo 27° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF), y el numeral b.4 del inciso b) del artículo 100° de su Reglamento, por lo cual se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la Contratación Directa del referido bien, por un monto ascendente a S/ 597,590.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles);





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el **Proveído N° 142-2020-OPP-HEVES**, hace suyo el contenido del **Informe N° 067-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, otorgando las **certificaciones presupuestales N° 2802 y N° 2803** hasta por un monto total de **S/ 597,590.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Contratación Directa "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (CREMACIÓN E INHUMACIÓN) PARA ASEGURADOS AL SIS FALLECIDOS POR COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**";

Que, mediante **Informe N° 117-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye señalando el cumplimiento de los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante la existencia de una situación de emergencia sanitaria comprobada, que afectaría a nuestra entidad al no poder cumplir con sus actividades u operaciones;



C. LEON G.

Que, el literal b) del artículo 100° y el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las condiciones para el empleo de la Contratación Directa, así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante una Resolución del Titular de la entidad respectivamente;



G. RIEGA C.

Que, se ha podido determinar la necesidad de proceder con la contratación directa ante la existencia de una situación de debidamente comprobada, lo cual ha sido demostrado con los documentos obrantes en el expediente;



S. DONAYRE C.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el literal b) del artículo 100° concomitante con el numeral 101.2 del artículo 101°, ambos del Reglamento de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado), aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



E. SERVAN V.

Con el visto bueno de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA - POR SITUACIÓN DE EMERGENCIAS SANITARIAS – "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (CREMACIÓN E INHUMACIÓN) PARA ASEGURADOS AL SIS FALLECIDOS POR COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**", por el valor de S/ 597,590.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), contando con las **certificaciones presupuestales N° 2802 y N° 2803** en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.



S. CHACON C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponer las acciones necesarias tendientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS (CREMACIÓN E INHUMACIÓN) PARA ASEGURADOS AL SIS FALLECIDOS POR COVID-19 EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria, y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



G. RIEGA C



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



S. CHACON C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MG. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (a) de Hospital

C.c
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Seguros
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

HEVES

